

REPUBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACION DE SANTANDER

Secretaría Jurídica

LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER;

previo examen del expediente y a solicitud de ISABEL M. ORTIZ DE ORDOÑEZ;

CERTIFICA:

Que por Resolución número 075 de 1.988 (Abril 20),

el Gobernador de Santander concedió Personería Jurídica a la FUNDACION

MUJER Y FUTURO

con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y publicada en la Gaceta de Santander número 11.167 de 1.988.

Que mediante Resolución Nº 748 de 1.992 (Octubre 27)

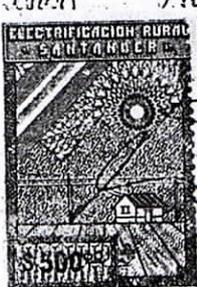
el Gobernador de Santander reconoció e inscribió a: ISABEL MATILDE ORTIZ DE ORDOÑEZ - como PRESIDENTE y su representante legal, para un período de un (1) año iniciado en Agosto 15 de 1.992.

Bucaramanga, Diciembre 2 de 1.992.

*[Handwritten signature]*

JAYME RAUL ARDILA BARRERA

Jefe Oficina Juridica del Departamento.



CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

NIT 8902001101 I.V.A Regimen comun - No somos grandes contribuyentes

LIQUIDACION : 666412

FACTURA DE VENTA : 560971

FECHA : 97/02/19 15,27,45

OFICINA : CENTRO

INSCRIPCION :

NRO-IDENTIFICACION: 1

FUNDAACION MUJER Y FUTURO TRASLADO

DOCUMENTOS  
 DERECHOS DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS  
 TOTAL P.R.M.  
 TOTAL A PAGAR

10

VALOR	TOTAL
10,040	
	10,040
	<b>\$10,040</b>

EFFECTIVO 10,040

RECIBI 02 YANEIDA

SON: DIEZ MIL CUARENTA PESOS MCTE

DOCUMENTO SUJETO A ESTUDIO JURIDICO. AVERIGUE POR SU ESTADO MANANA



GOBERNACION DE SANTANDER

LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA:

Que por Resolución N°075 (abril 20) de 1988 el Gobernador de Santander concedió Personería Jurídica a la entidad denominada **FUNDACION MUJER Y FUTURO** con domicilio en el municipio de **Bucaramanga**.

**OTORGANTE:** LEONOR PATRICIA LUNA PAREDES c.c. # 63.276.550 Bucaramanga y otros

**NATURALEZA JURIDICA:** Entidad sin ánimo de lucro

**OBJETO JURIDICO:** Propender por el desarrollo de la mujer en sus aspectos sociales, legales educativos y culturales, con miras a su transformación y en consecuencia la del medio familiar y social en que ella se desenvuelve.

**PATRIMONIO Y FORMA DE HACER LOS APORTES:** Está constituido por los aportes de los socios, los bienes muebles e inmuebles, valores e ingresos que a cualquier título se adquieran, los auxilios, aportes y donaciones de personas naturales o jurídicas, oficiales, nacionales o internacionales que se reciban.

**FORMAS DE ADMINISTRACION:** Asamblea general, junta directiva.

**FACULTADES DE LA ASAMBLEA:** Discutir, señalar y aprobar las políticas generales de la fundación. Elegir los miembros de junta directiva y sus suplentes. Aprobar los estatutos, reglamentos y reformas. Aprobar o improbar las informaciones anuales presentadas por junta directiva. Revisar, aprobar o improbar los informes, cuentas y balances presentados por el tesorero. Autorizar al presidente para gravar bienes muebles e inmuebles y solicitar auxilios o donaciones a entidades. Estudiar las faltas graves de los socios. Nombrar el liquidador (es) de la fundación. Estudiar el informe fiscal. Todas las demás de acuerdo con la ley y estatutos que le correspondan.

**FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Convocar a asamblea general de socios. Someter a aprobación de la asamblea los estatutos y reglamentos así como redactar y proponer reformas. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, reglamentos de asamblea, acuerdos, resoluciones y demás normas vigentes. Organizar, realizar y dirigir las actividades acordes a los objetivos. Recibir, tramitar y resolver en término no mayor de un mes las solicitudes de nuevos socios. Llevar los libros de actas de asamblea y junta directiva y registro general de socios. Crear los comités de carácter permanente o transitorio que estime convenientes. Fijar la planta de personal de la fundación, asignación y remuneración salarial y demás reglamentos. Determinar los requisitos que deben cumplir los socios. Reglamentar y supervisar el funcionamiento de actividades que cumplen los comités. Aprobar el presupuesto de rentas y gastos. Reglamentar y hacer que se cumplan los estatutos. Nombrar el revisor fiscal de la fundación. Todas las demás que sean necesarias para la buena marcha de la fundación.

**JUNTA DIRECTIVA:** Que por Resolución # 062 de (febrero 06) de 1996 se inscribió como representante legal a **ISABEL ORTIZ PEREZ** con cédula de ciudadanía N°41.579.850 de Bogotá, igualmente reconoció a: DORIS LAMUS C., Vicepresidente, MARIA DEL R. ROMERO, Tesorera, CHRISTIANE LELIEVRE, Secretaria, **PATRICIA BAUTISTA**, Revisor Fiscal, para el período de 1 año(s) comprendido entre el 19 de diciembre de 1995 hasta el 18 de diciembre de 1996

**REPRESENTACION LEGAL:** El representante legal es **PRESIDENTE** y sus facultades son: Convocar y presidir la asamblea general y junta directiva. Autorizar y suscribir las actas y contratos que comprometan la fundación. Girar conjuntamente con el tesorero previo visado del fiscal. Resolver los asuntos urgentes de carácter ordinario. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, acuerdo de asambleas y demás normas vigentes. Representar a la fundación en actos públicos y privados. Cuidar que los empleados de la fundación cumplan con sus obligaciones y funciones. Todas las demás que señale la asamblea y junta directiva.

**PERIODICIDAD DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:**  
Ordinariamente se reunirá una vez al año dentro los tres primeros meses del mismo, en la fecha señalada por la junta directiva con quince días de anticipación y extraordinariamente cada vez que lo quieran previa convocatoria la junta directiva con quince días de anticipación.

**DURACION DE LA ENTIDAD:** Indefinida

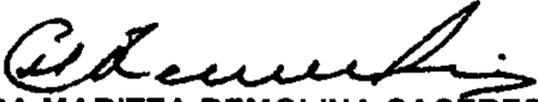
**DISOLUCION Y LIQUIDACION:** Se disolverá por decisión de la asamblea con el voto favorable del 75% de sus miembros activos. Por decisión de autoridad competente. Si quedare un remanente una vez liquidada la fundación este pasará a una entidad de beneficencia, orfanato, que determine la asamblea general y que persiga los mismos fines.

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL REVISOR FISCAL:**

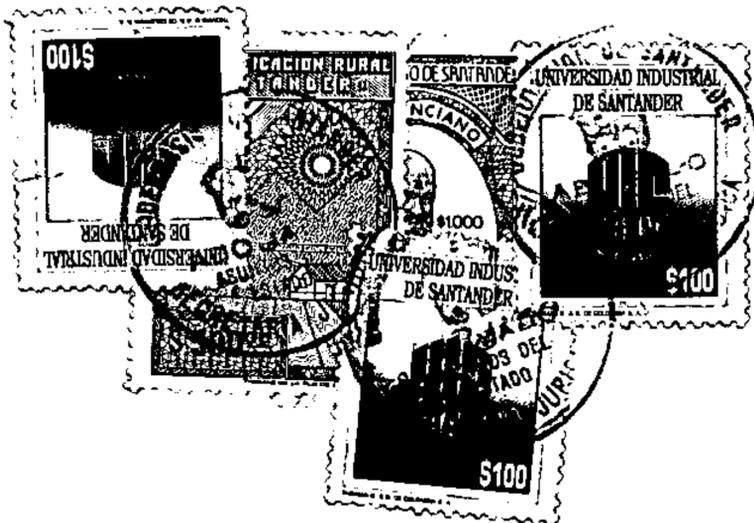
- Cerciorarse de las operaciones que se celebren o cumplan por parte de la entidad, se ajusten a los estatutos o a las decisiones de la asamblea general y junta directiva.
- Dar oportuna cuenta a la asamblea general y junta directiva, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad.
- Velar por que se lleve la contabilidad de la entidad y demás documentos de tipo contable y administrativo al día y en orden.
- Efectuar el arqueo de los fondos, verificar todos los balances y cuentas que deba presentarse a la junta directiva y asamblea general.

**INSPECCION Y VIGILANCIA:** Secretaría Jurídica del Departamento

Dada en Bucaramanga 6 FEB. 1997

  
CLARA MARITZA REMOLINA CACERES  
SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO

  
CLARA INES RIBERO CASTRO  
REVISOR ADMINISTRATIVO



CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El documento que antecede fué presentado personalmente por Ortiz de Ordonez Isabel

Matilde  
X *Isabel Ortiz*

quien(es) se identificó(ron) con la Cédula de Ciudadanía No. 41.579.850 Bogota

Bucaramanga.

*NO*

19 FEB 1996

Por el Secretario



Entregada para su suscripción el día 19 de 02 de 1.997 inscrita bajo el No. 623 del Libro: I. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Bucaramanga, 24 de 02 de 1.997.

El Secretario,

*[Signature]*

Bucaramanga,

Señores  
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA  
Ciudad

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCION

Por medio de la presente me permito solicitar la inscripción de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION MUJER Y FUTURO

Sigla F.M.F.

NIT 800037160-2

A título de información presento los siguientes datos:

Dirección cr. 33 # 28-07

Teléfono 6454376

Fax \_\_\_\_\_

Domicilio Bucaramanga

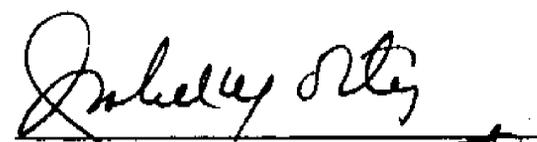
A. A. 2705

La persona o entidad que ejerce la función de fiscalización es PATRICIA BAUTISTA

NIT o C.C. 63305799 de B/manga

Entidad que ejerce la inspección, control y vigilancia es LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO.

Cordialmente,

  
C.C. 41.579.850 Bli  
Representante Legal



**SOLICITUD ESTUDIO DE NOMBRE COMERCIAL**

Vigencia 15 días calendario

YO, ISABEL M. ORTIZ, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 41579850 de B/tá, solicito me informen si en la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, aparece matriculado el nombre: FUNDACION MUJER Y FUTURO

La actividad que pienso desarrollar es: CAPACITACION Y APOYO PARA LA PROMOCION DE LAS MUJERES EN SANTANDER

Atentamente,

  
Firma

**ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CAMARA**

Fecha,

13 FEB 1997



observe solamente el punto resaltado

1. PUEDE UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL: Fundación Mujeres y Futuro

2. NO PUEDE UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_

PORQUE ENCONTRAMOS: UNA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO \_\_\_\_\_ DENOMINADO: \_\_\_\_\_

3. PUEDE UTILIZAR BAJO SU RESPONSABILIDAD EL NOMBRE COMERCIAL \_\_\_\_\_

4. ENCONTRAMOS UN NOMBRE SIMILAR Y ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MISMO RAMO DE LOS NEGOCIOS QUE DESEA DESARROLLAR. ( Arts.603, 607 y 609 del Código de Comercio, cuyo texto anexamos ) \_\_\_\_\_

ESTA RESPUESTA NO ORIGINA DERECHO SOBRE EL NOMBRE, sólo la matrícula mercantil le permite a la CAMARA DE COMERCIO proteger su nombre comercial.

Cordial Saludo,

  
DIRECTOR JURIDICO

JUR-1197